



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con escrito allegado por correo electrónico procedente de la Policía Nacional en donde allega los documentos en los que está especificando el procedimiento de la entrega de la Motocicleta de Placas QQE58E.-. Así mismo, se deja constancia de que la parte actora solicitó la terminación del proceso por encontrarse perfeccionado el objeto de la misma. Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00218-00
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE TORRES CASTRILLON
AUTO No.: 2734

De acuerdo a la comunicación allegada por la Policía Nacional y del escrito presentado por la parte actora en donde solicita la terminación del proceso por encontrarse perfeccionado el objeto de la misma, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN -VEHÍCULO distinguido con Placas **QQE58E**, promovido por MOVIAVAL S.A.S., en contra del señor ANDRES FELIPE TORRES CASTRILLON, según las razones anotadas en este proveído.

SEGUNDO: Librar oficio con destino al COMANDANTE DE LA POLICÍA (SIJIN) Sección Automotores y/o SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de la ciudad, para que deje sin efecto la orden de Inmovilización del vehículo (MOTOCICLETA) de placas **QQE58E**, marca BAJAJ, línea BOXER CT 100, color NEGRO NEBULOSA, modelo 2.018, de propiedad del señor ANDRES FELIPE TORRES CASTRILLON con C.C. No. 1.112.794.129, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1739 de mayo 22 de 2019

Por secretaría líbrese el oficio de rigor.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de sustento para la presente solicitud de aprehensión.

CUARTO: Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ee685f7b459425967913f9033663911badce6340df340c50737ef8b261990**

Documento generado en 10/12/2020 09:14:28 p.m.